

Guayaquil, 04 de abril del 2024.

Señores:

**Stock & Fund Managers Overseas INC.**

**Edificio World Trade Center, torre A, piso 12, ofc 1201.**

**Ciudad. -**

De mi consideración:

Con fecha 05 de diciembre del 2008 mediante escritura pública otorgado en la ciudad de Guayaquil, se constituyó el **FIDEICOMISO SF MANAGERS OVERSEAS TF-G-278**, en el que compareció la compañía **STOCK & FUND MANAGERS OVERSEAS INC.** en calidad de Fideicomitente y Beneficiario, y **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** en calidad de Fiduciaria; cuyo objeto y finalidad consistía en que el patrimonio autónomo constituido mantenga la titularidad jurídica de los bienes transferidos y los que a futuro se transfieran, los administre, reciba los flujos recaudados provenientes de la cobranza y cumpla las instrucciones que para el efecto reciba.

Mediante escritura pública emitida por la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, se protocoliza el acta de una reunión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2016, en la cual se declara la disolución y liquidación de la compañía **STOCK & FUND MANAGERS OVERSEAS INC.**, en consecuencia de aquello, mediante certificación emitida por el registro público de panamá de fecha 13 de septiembre de 2016, se confirma la disolución y liquidación de la compañía **STOCK & FUND MANAGERS OVERSEAS INC.**

Con fecha 18 de marzo de 2024 la Fiduciaria se realizó y notifico la rendición final de cuentas de su gestión mediante comunicación escrita al Fideicomitente y Beneficiario del **FIDEICOMISO SF MANAGERS OVERSEAS TF-G-278**, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Novena, Numeral Dos, del antes mencionado contrato constitutivo de Fideicomiso.

En virtud de los antecedentes expuestos, me permito comunicarles por este medio que es necesario continuar con la liquidación y terminación del **FIDEICOMISO SF MANAGERS OVERSEAS TF-G-278**, por lo que es indispensable que la compañía **STOCK & FUND MANAGERS OVERSEAS INC.**, en calidad de Fideicomitente y Beneficiario del Fideicomiso comparezca a la suscripción del contrato de liquidación y terminación, de conformidad a las instrucciones impartidas en el contrato constitutivo, sin embargo

La Fiduciaria en ejercicio de sus facultades procederá a la liquidación del Fideicomiso, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Décima Novena del contrato constitutivo, esto es, **"...CINCO) Por imposibilidad absoluta de desarrollar su objeto o el fin propuesto..."**, en virtud de que la compañía **STOCK & FUND MANAGERS OVERSEAS INC.**, quien compareció en calidad de Fideicomitente y Beneficiario en el contrato de constitución del **FIDEICOMISO SF MANAGERS OVERSEAS TF-G-278**, a la presente fecha se encuentra disuelta y liquidada, imposibilitando así el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, por lo cual, la Fiduciaria debe de proceder a efectuar todos los actos necesarios para la liquidación y terminación del **FIDEICOMISO SF MANAGERS OVERSEAS TF-G-278**, procediendo a la suscripción del contrato respectivo de liquidación del Fideicomiso, en este sentido, es importante contar con la comparecencia de las partes que intervinieron en el contrato constitutivo del referido negocio fiduciario.

Es por esto que, por medio de la presente comunicación se notifica en el domicilio señalado en el contrato constitutivo del **FIDEICOMISO SF MANAGERS OVERSEAS TF-G-278** y se procede a cargar la presente comunicación escrita en página web de la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. en la sección de "Enlaces de interés – Rendición de Cuentas" (<https://www.trustfiduciaria.com/>), para tal efecto, de la gestión a realizar por parte de la Fiduciaria concediéndoles el plazo de **CINCO DÍAS**, para que pueda comparecer ante la Fiduciaria a suscribir el contrato de terminación y liquidación del Fideicomiso, caso contrario se entenderá que la compañía **STOCK & FUND MANAGERS OVERSEAS INC.** está de acuerdo con las gestiones a realizar por parte de la Fiduciaria para la liquidación del **FIDEICOMISO SF MANAGERS OVERSEAS TF-G-278**, principalmente a la suscripción del contrato de terminación y liquidación, la misma que se realizaría sin su comparecencia, al entenderse aceptada tácitamente su voluntad, de acuerdo a la normativa vigente.

---

**p. FIDEICOMISO SF MANAGERS OVERSEAS TF-G-278**  
**TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**  
**Ab. Andrés Valentino Martín Vanegas**  
**Apoderado General**